



Unidad para
las Víctimas

Especial

Personas con

Discapacidad

en el marco del conflicto armado



Introducción

Las personas con discapacidad constituyen un grupo de especial protección constitucional que, sin embargo, ha permanecido históricamente invisibilizado en las agendas sociales, lo que dificulta su atención efectiva en los mecanismos de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición. Su situación se caracteriza por la confluencia de violencias armadas, discriminación estructural y barreras sociales, económicas y culturales que profundizan la exclusión y restringen el ejercicio pleno de sus derechos.

En este contexto, la atención a las víctimas con discapacidad plantea un doble desafío: por un lado, garantizar su pleno reconocimiento como sujetos de derechos dentro de las políticas públicas y, por otro, superar las prácticas paternalistas y capacitistas que limitan la implementación del enfoque diferencial consagrado en la Ley 1448 de 2011 y en las entidades del Sistema de Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV).

Este especial busca **aportar a la comprensión de las afectaciones diferenciadas de las personas con discapacidad en el marco del conflicto armado y las barreras en el acceso a las medidas de atención y reparación integral**, a partir de la revisión de fuentes secundarias y el análisis de las cifras del Registro Único de Víctimas. Asimismo, se proponen recomendaciones para fortalecer la garantía de sus derechos, desde una perspectiva de justicia social, inclusión y dignidad.

Les invitamos a conocer la versión de este especial [adaptada a la metodología de lectura fácil](#), pensada para que las personas con discapacidad cognitiva y con dificultades de comprensión lectora puedan acceder y entender mejor la información. Con esta iniciativa, la Unidad para las Víctimas reafirma su compromiso con una comunicación clara e inclusiva.

Marco de derechos de las personas con discapacidad

Entre 1997 y 2019 Colombia construyó un marco normativo y legal para la protección de las personas con discapacidad:

Ley 361 de 1997: plantea los derechos, servicios y responsabilidades del Estado en relación con la atención a las personas con discapacidad.

Ley 982 de 2005: aborda las necesidades y derechos de la población sorda y sordociega.

Ley 1306 de 2009: desarrolla el régimen legal de discapacidad para personas con discapacidad intelectual y psicosocial.

Ley 1145 de 2007: establece el Sistema Nacional de Discapacidad.

Ley 1237 de 2008: diseña los mecanismos para el fomento y la promoción de las habilidades y talentos de las personas con discapacidad.

Ley 1275 de 2009: orientada a la inclusión social, el bienestar y desarrollo integral de personas de talla baja.

Ley 1996 de 2019: establece medidas para la garantía del derecho a la capacidad legal plena, que consiste en que las personas con discapacidad mayores de edad puedan ejercer plenamente sus derechos y adquirir responsabilidades sin la autorización o intervención de un tercero.



Además, la Convención transforma la comprensión de las personas con discapacidad desde un modelo social que integra la salud, pero también, la dignidad y autonomía de las personas con discapacidad. Por lo que la atención a esta población debe contener la garantía de sus derechos y el acceso a servicios públicos en igualdad y con medidas para la inclusión social.

La convención fue firmada en el 2007 por el Estado colombiano y aprobada por la Ley 1346 de 2009. En el Auto 006 de 2009¹, la Corte Constitucional reconoce que las personas con discapacidad constituyen un grupo de especial protección constitucional, es decir, que el Estado y la sociedad deben aportar a la reducción de la vulnerabilidad y la exclusión social de estas personas, por medio de acciones contundentes.

La Ley de Víctimas y Restitución de Tierras², en su artículo 13, establece el enfoque diferencial y de género como principio fundamental para el reconocimiento de las víctimas con características y necesidades particulares, dentro de las que se incluye a las personas con discapacidad. Esto implica la obligación de la Unidad para las Víctimas y del SNARIV, así como de las entidades territoriales, de formular e implementar medidas para la prevención, la atención, la asistencia y la reparación, que incluyan las necesidades de las víctimas con discapacidad para garantizar su acceso efectivo a las medidas dispuestas por la Ley (Unidad para las Víctimas, 2014).

A nivel internacional, la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación en contra de las Personas con Discapacidad es uno de los instrumentos que desarrolla los derechos de las personas con discapacidad desde una visión integral (sin separarlos de los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas) y establece los lineamientos que deben aplicar los Estados para garantizar el acceso de esta población a sus derechos (Unidad para las Víctimas, 2014).

¹ Este auto se enmarca en el seguimiento del Estado de Cosas Inconstitucional declarado en la Sentencia T 024 de 2004.

² Modificada por la Ley 2421 de 2024.

Discriminación hacia personas con discapacidad y su relación con el conflicto armado



La discriminación en razón de la discapacidad se considera como un fenómeno de carácter estructural y generalizado, pues, sostiene discursos de poder que establecen prejuicios e impactan la forma en la que la sociedad ve a las personas con discapacidad. **Esta discriminación ha sido producto de estereotipos que sitúan a las personas con discapacidad en una posición de inferioridad**, que desconocen su diversidad y capacidad de agencia; así como reducen su identidad a su discapacidad (Programa de Atención por las Igualdad y la Inclusión Social - PAIIS, 2020).

El capacitismo es una de las formas más frecuentes de discriminación ejercida hacia las personas con discapacidad, haciendo referencia a los cuerpos que no corresponden a lo que se considera “normal”. Esta práctica se manifiesta por medio de estereotipos negativos que desencadenan prácticas de exclusión, que infantilizan y reproducen un relato de las personas con discapacidad como “sujetos de lástima y no de derechos” (PAIIS, 2020, p. 32).

Los discursos e imaginarios de carácter capacitista se traducen en barreras para el acceso físico, social y comunicativo de las personas con discapacidad a los servicios públicos y con ello, las dificultades para el goce efectivo de sus derechos. Por ejemplo, la falta de adecuación de la infraestructura del transporte público, andenes, senderos peatonales y/o señalización para personas con discapacidad. Esto sin contar, las dificultades para la atención de personas sordas cuando no se cuenta con intérpretes.

Conviene señalar que, la discriminación según el PAIIS (2020) es una experiencia “situada” es decir, que se manifiesta de forma distinta según el territorio, la experiencia de vida, el núcleo familiar, la pertenencia étnica, el género y el tipo de discapacidad de la persona, entre otros. En ese sentido, los impactos de la discriminación también adquieren un carácter interseccional.

Ahora bien, según Barreto Montoya (2025) en el marco del conflicto armado se identifica la agudización de los riesgos y vulnerabilidades para las personas con discapacidad. Estos pueden identificarse en materia de vulnerabilidad estructural, entendida como las limitaciones en el acceso a servicios de salud, educación, vivienda y empleo, los cuales, se agravan ante hechos de confinamiento. A esta se añade la vulnerabilidad institucional, que hace referencia a la capacidad limitada de las instituciones para responder a las necesidades de las personas con discapacidad; pues en el marco del conflicto armado se presentan limitaciones para atender de forma efectiva sus situaciones particulares.

Por otro lado, **la vulnerabilidad económica que hace referencia a las dificultades a las que se enfrentan las personas con discapacidad para acceder a los medios necesarios para una vida digna**. Esta situación es consecuencia de las barreras para el acceso a empleo, educación y/o trabajos en condiciones precarizadas; condiciones de vulnerabilidad que se agudizan en el marco del conflicto armado. A este se añade la vulnerabilidad sanitaria, que comprende las dificultades para acceder a servicios de salud integrales, adecuados y oportunos.

Finalmente, la vulnerabilidad psicosocial que se deriva de “la discriminación, la falta de oportunidades, la exclusión y el limitado acceso a recursos que favorezcan el bienestar mental” (Barreto Montoya, 2025, p. 470), lo que ocasiona afectaciones diferenciales en el desarrollo personal y la integración social de las personas con discapacidad.



Impactos diferenciados en personas con discapacidad en el marco del conflicto armado

El conflicto armado ha generado afectaciones diferenciadas para las personas con discapacidad, toda vez que atenta contra su integridad, dignidad y autonomía; siendo a su vez, una violencia que se intersecta con las variables sociales, económicas, territoriales y de acceso que tienen de base las personas con discapacidad, lo que las ubica en una situación de mayor vulnerabilidad ante la presencia de actores armados en los territorios (PAIIS, 2020).

El uso de los cuerpos de las personas con discapacidad como “armas de guerra” y la violencia ejercida hacia este grupo poblacional, ha servido como mecanismo de aleccionamiento para las comunidades. Estas estrategias utilizadas por grupos armados, se agudizan cuando se trata de mujeres, niñas y adolescentes con discapacidad, quienes, además son víctimas de violencia sexual. En el caso de quienes tienen discapacidad intelectual, se evidencia la dificultad para comprender los impactos y la magnitud de la violencia sexual; para quienes son sordas, la dificultad radica en el desconocimiento de la lengua de señas (pues es un saber que no llega a zonas rurales dispersas) y las barreras para acceder a la toma de la declaración (PAIIS, 2020).

Por otra parte, los impactos del desplazamiento forzado para personas con discapacidad son aún más desproporcionados, toda vez que acentúa las desigualdades y discriminaciones estructurales que generan condiciones de pobreza, dificultades para acceder al sistema educativo, el deterioro de su salud, problemas derivados de afectaciones psicosociales y, sobre todo, la pérdida de redes de apoyo y del entorno (Corte Constitucional, 2009, como se citó en PAIIS, 2020).

El confinamiento también ocasiona impactos diferenciados en las personas con discapacidad, pues limita su movilidad y el acceso a servicios de salud, rehabilitación y acompañamiento. Además, de los gastos adicionales que deben afrontar las familias y personas con discapacidad para trasladarse, conseguir medicamentos y realizar actividades de rehabilitación en el hogar, en medio del confinamiento (Barreto Montoya, 2025).

Las personas con discapacidad también han sido sometidas a otros crímenes de lesa humanidad en el marco del conflicto armado, como el caso de los jóvenes con discapacidad que fueron asesinados para ser presentados como guerrilleros dados de baja en combate, en lo que se ha conocido como los “Falsos Positivos”.

La Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), mediante el Auto 033 de 2021, refiere que en la región Caribe se identificó que el 6% de las personas presentadas ilegítimamente como bajas en combate son personas con alguna condición de discapacidad física o cognitiva. En la región Casanare, se reportaron dos personas con discapacidad víctimas de este hecho (Coalición Colombiana por la Implementación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), 2021).

Según el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) (2021) **el uso de minas antipersonal (MAP), municiones sin explotar (MUSE) o artefactos explosivos improvisados (AEI)**, han sido herramientas empleadas por los grupos armados para causar daños irreparables a nivel físico en la población civil y/o en miembros de la Fuerza Pública, a quienes se pretende desmotivar por medio del ataque a sus compañeros y la transformación del “imaginario del soldado fuerte, hábil, autónomo y capaz” (CNMH, 2021, p. 102).

En este contexto, **se hace uso de la discapacidad como una estrategia de guerra que tiene como objetivo controlar los cuerpos de quienes son considerados como adversarios; la amputación de miembros, discapacidad auditiva y visual y afectaciones psicosociales**, son algunos de los impactos en los cuerpos y proyectos de vida de las personas.



Atención y reparación integral de las personas víctimas con discapacidad



En el marco de la implementación de la Ley de Víctimas y las funciones misionales de las entidades del SNARIV, se ha avanzado en la formulación de medidas para garantizar la atención y reparación integral de las personas con discapacidad.

A pesar de ello, el PAIS (2020) señala las barreras de acceso a medidas de reparación y/o el traslado a sitios de acogida que no cuentan con las condiciones mínimas que permitan el acceso de las personas con discapacidad. La JEP refiere las dificultades en el acceso a la justicia para las personas con discapacidad, pues, la comprensión de la información jurídica, las brechas de acceso en zonas rurales y urbanas, así como la limitada participación, generan desafíos y retos importantes para la entidad.

Sin embargo, se han impulsado iniciativas en el marco del PAIS de la Universidad de los Andes, quienes, construyeron una guía de aplicación del enfoque de discapacidad para las entidades del Sistema de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR) para la lectura de casos y orientación sobre la aplicación de medidas restaurativas para personas con discapacidad víctimas del conflicto. También, se resalta la creación de marcos de comunicación accesible, con el fin de democratizar el acceso a la información; sin embargo, solo cuatro insumos aportaban a al acceso de personas sordas, lo que aún genera un desafío para la entidad (Universidad de los Andes, 2020).

La Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV) construyó un documento de recomendaciones para el desarrollo de espacios de esclarecimiento con personas en condición de discapacidad, donde se reitera la importancia de tener en cuenta las barreras que enfrentan las personas con discapacidad y el tipo de apoyos y ajustes requeridos para garantizar sus derechos (PAIS, 2020).

La Unidad para la Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD) señala como desafío la participación de las personas con discapacidad en los eventos y espacios organizados por la entidad, pues, esta depende de que la persona cuente con una red de apoyo o persona cuidadora que le apoye en el traslado a las sedes donde se desarrollan las actividades. A propósito de ello, el PAIS (2020) indica que no se identifican experiencias de trabajo con personas con discapacidad intelectual.

En relación con la implementación de las medidas de atención y reparación para personas con discapacidad, la Unidad para las Víctimas, desde la Ley 1448 de 2011 y la Resolución 1049 de 2019, prioriza a las personas con discapacidad en el proceso que antecede la entrega de la indemnización administrativa.

En el caso de niñas, niños y adolescentes, si bien, según la Ley, la indemnización debe confiarse de manera temporal a una entidad fiduciaria hasta que la persona cumpla 18 años, la Resolución 00370 de 2020 considera casos específicos en los que niñas, niños y adolescentes con discapacidad pueden acceder a la indemnización de manera anticipada (Unidad para las Víctimas, 2020). Esto constituye un avance fundamental en materia de garantía de los derechos de las personas con discapacidad.

Para la superación de las condiciones de vulnerabilidad en la que se encuentran las personas con discapacidad, Barreto Montoya (2025) propone un enfoque de atención basado en la justicia social, que hace referencia a la importancia de fortalecer el enfoque de derechos humanos en la atención a las personas con discapacidad, teniendo en cuenta los principios de igualdad y equidad establecidos en la Constitución Política de Colombia y en las leyes y decretos que amparan la prevención, protección y atención de las personas víctimas con discapacidad.

Por otro lado, propone la ética del cuidado que permite comprender el acompañamiento a las personas con discapacidad, desde una relación colectiva e interdependiente, es decir, que la sociedad y las instituciones en su conjunto deberían promover el acceso equitativo de las personas víctimas con discapacidad, a las medidas establecidas para su reparación integral. Esto implica superar la visión paternalista de las personas con discapacidad, considerando su autonomía e interdependencia y constituyendo el cuidado como una forma de dignificar su vida y no como una reproducción de los imaginarios discriminatorios que les infantilizan (Carmona, 2020).

³ Las entidades fiduciarias son entidades financieras que se encargan de proteger bienes y recursos de las personas según sus necesidades

Cifras del Registro Único de Víctimas – RUV

Según cifras del Registro Único de Víctimas (RUV), con corte al 1 de septiembre de 2025, se identificaron:

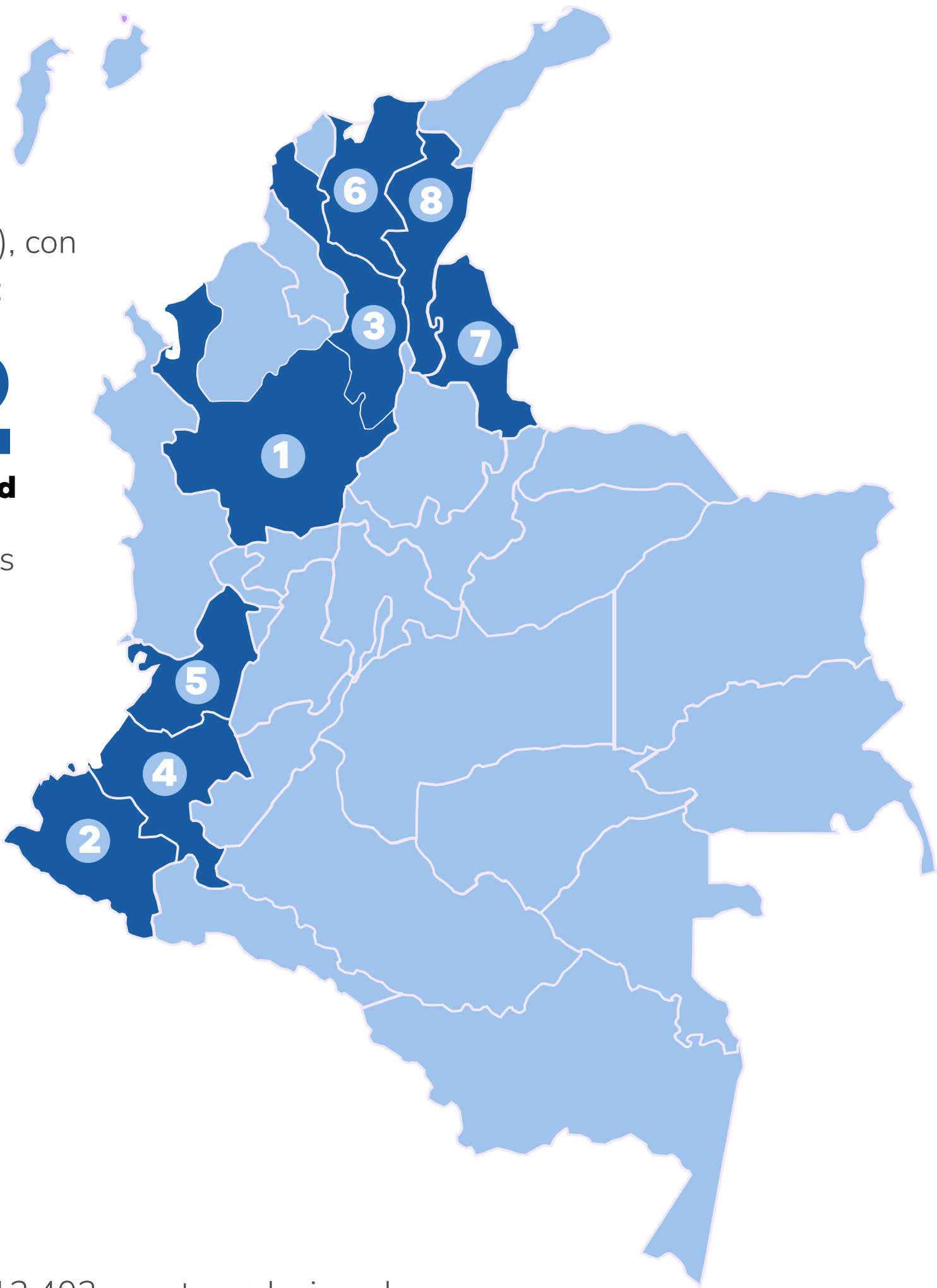


437.332

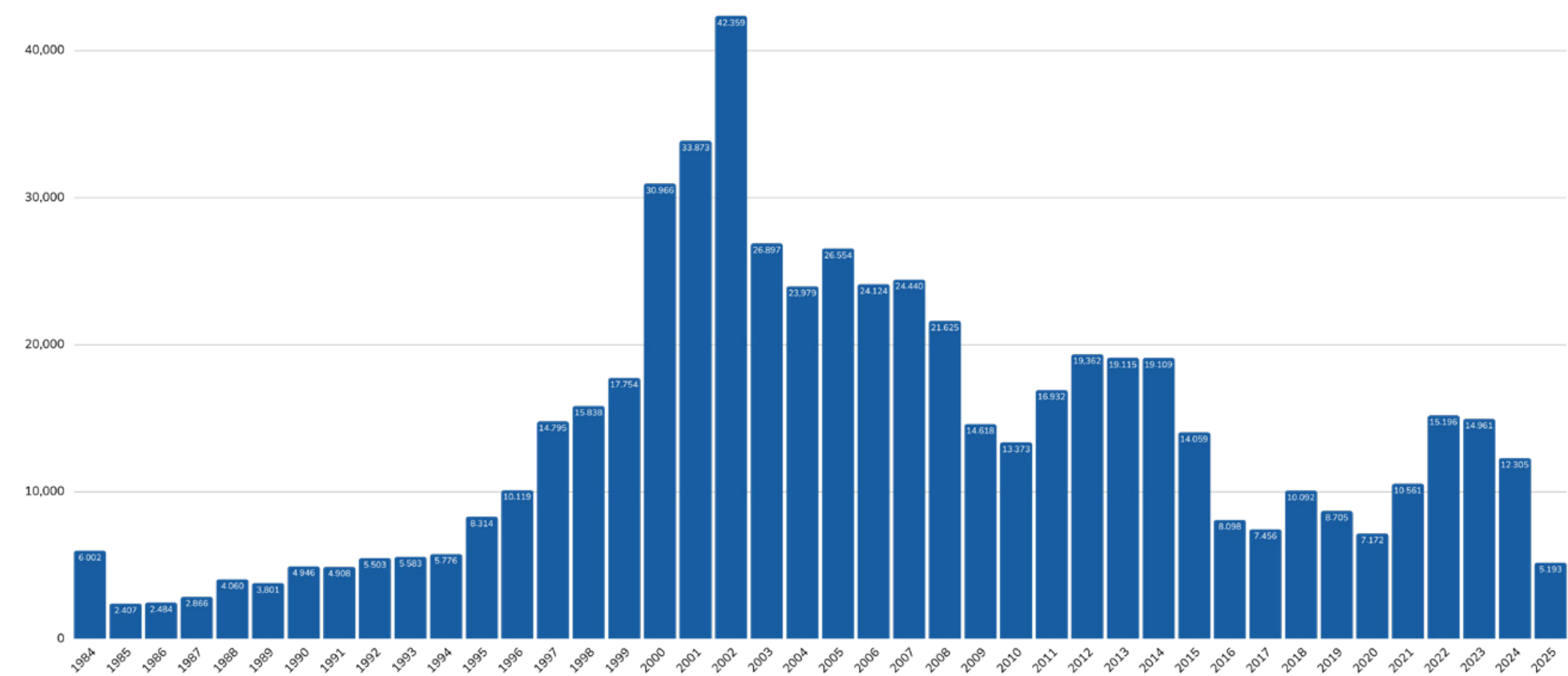
personas víctimas con discapacidad

Los departamentos donde se reportaron más personas víctimas con discapacidad son:

1	Antioquía	90.755
2	Nariño	35.281
3	Bolívar	29.390
4	Cauca	26.723
5	V. del Cauca	26.191
6	Magdalena	21.888
7	N. Santander	21.196
8	César	20.931



Entre el año 2000 y el 2014 se presentaron 312.403 eventos relacionados con afectaciones a personas con discapacidad. Los años donde más personas con discapacidad fueron afectadas son: **2002 (42.359)**, **2001 (33.873)**, **2000 (30.966)** y **2003 (26.897)**.



Fuente: RUV. Corte 1 de septiembre de 2025.

1. Personas con discapacidad incluidas por hecho victimizante

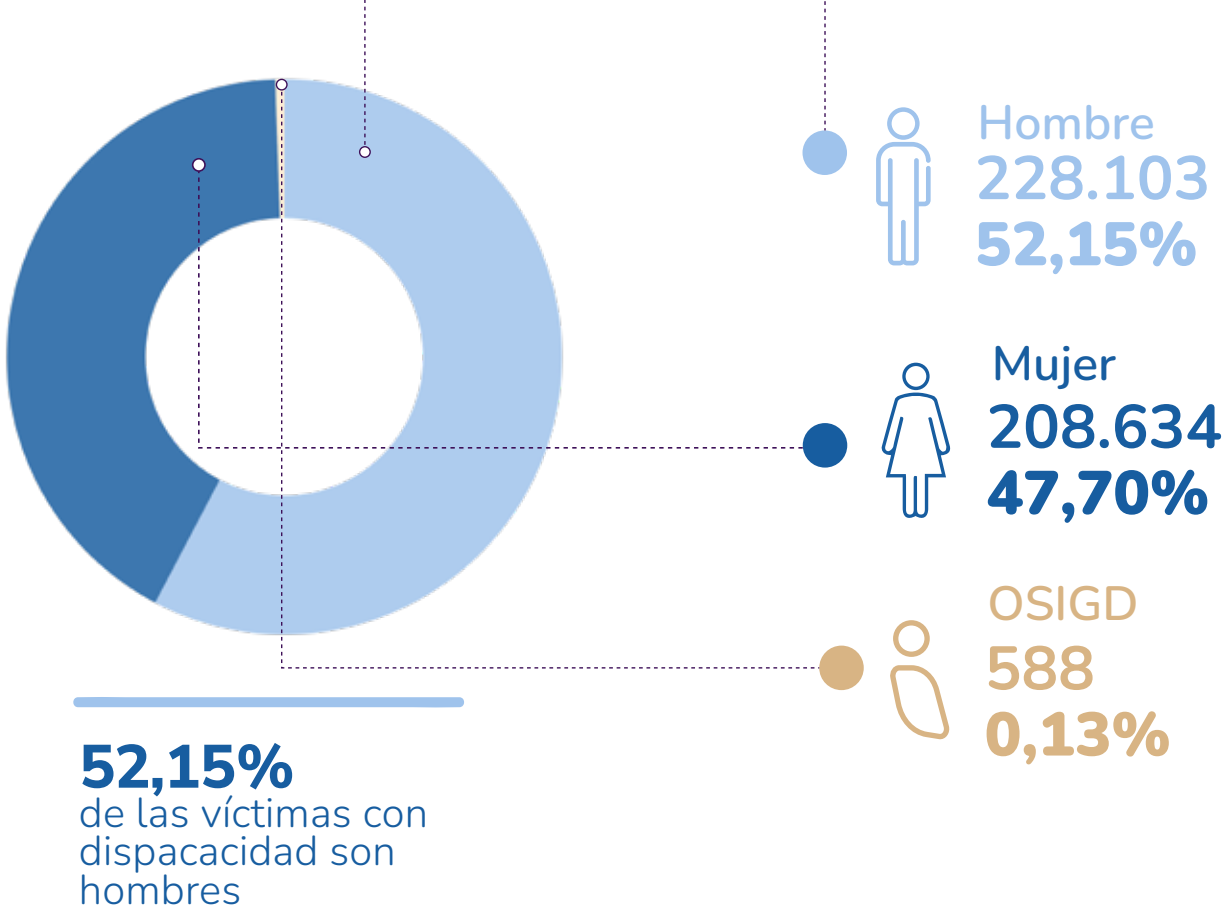
Hecho victimizante		Porcentaje	Eventos
Desplazamiento forzado		74,89 %	396.094
Amenaza		11,38%	60.207
Acto terrorista/ atentados/ combates/ enfrentamientos/ hostigamientos		2,95%	15.583
Pérdida de bienes muebles o inmuebles		2,81%	14.871
Lesiones personales físicas		1,77%	9.379
Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado		1,10%	5.812
Minas antipersonal, munición sin explotar y artefacto explosivo improvisado		1,09%	5.745
Confinamiento		0,96%	5.103
Lesiones personales psicológicas		0,82%	4.358
Secuestro		0,62%	3.263
Abandono o despojo forzado de tierras		0,57%	3.003
Homicidio/ masacre		0,45%	2.397
Tortura		0,35%	1.861
Vinculación de niños, niñas y adolescentes a actividades Relacionadas		0,13%	697
Desaparición forzada		0,10%	511



Fuente: RUV. Corte 1 de septiembre de 2025.

2. Caracterización de las víctimas con discapacidad incluidas en el RUV

Género



Fuente: RUV. Corte 1 de septiembre de 2025.
*Información no disponible para 7 personas

Pertenencia étnica

Negra o Afrocolombiana	60.580 Personas incluidas	13,85%
Indígena	25.630 Personas incluidas	5,86%
Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	661 Personas incluidas	0,15%
Gitana o Rrom	452 Personas incluidas	0,10%
Palenquera	405 Personas incluidas	0,09%



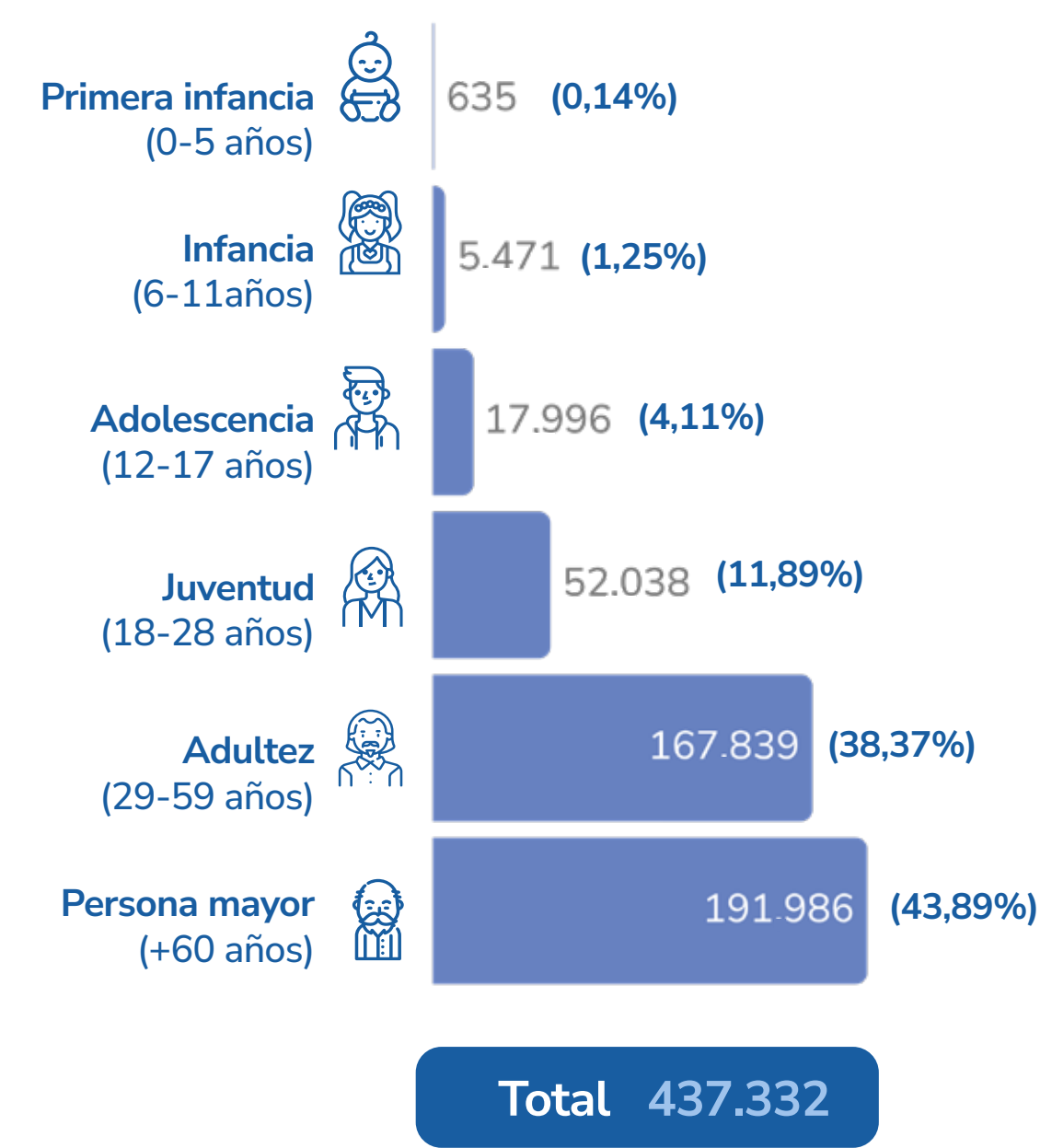
13,85% de las víctimas con discapacidad se autorreconocen como negras y afrocolombianas.

Fuente: RUV. Corte 1 de septiembre de 2025.



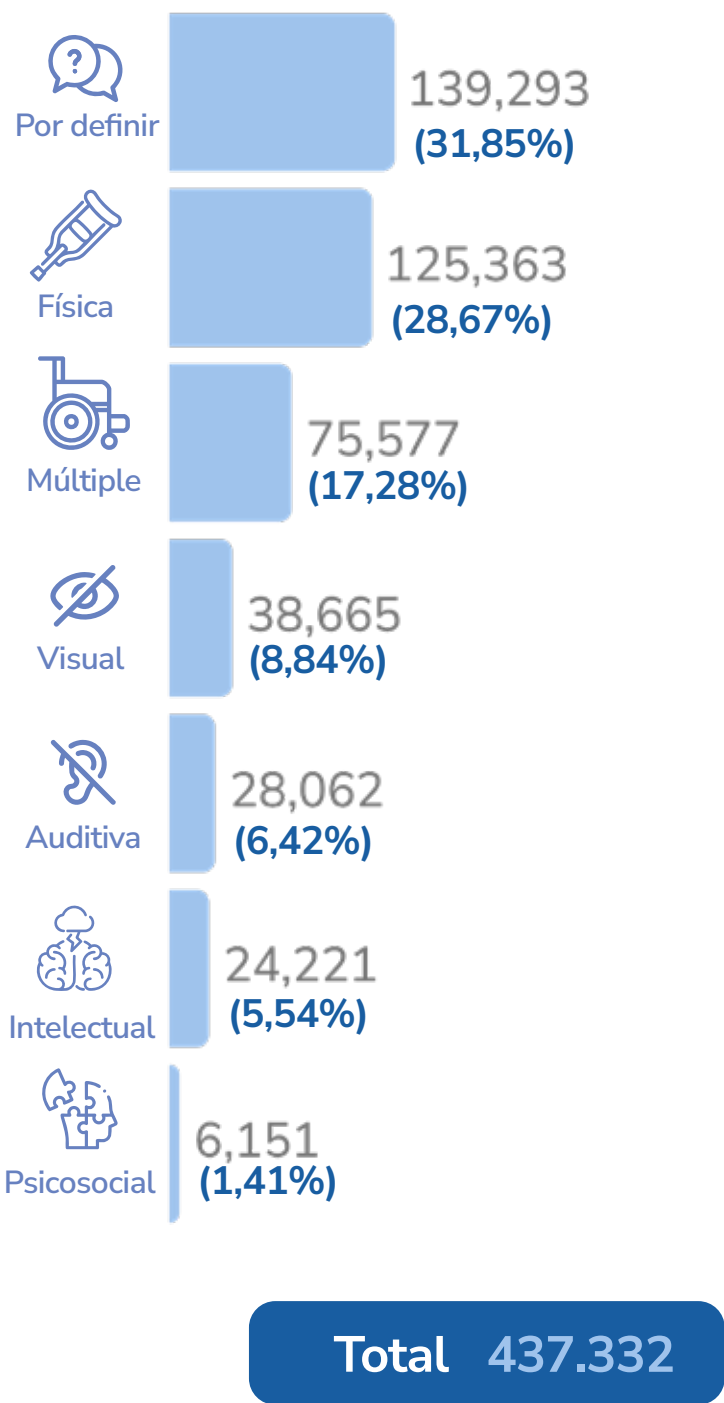
Ciclo vital

Se evidencia que el **43,89%** de víctimas con discapacidad son personas mayores, esto pone en primer plano la necesidad de políticas integrales de cuidado, accesibilidad y atención en salud que respondan a las particularidades de esta población con discapacidad.



Fuente: RUV. Corte 1 de septiembre de 2025.

Tipo de discapacidad



Fuente: RUV. Corte 1 de septiembre de 2025.

Campesinado

4.329 víctimas con discapacidad se autorreconocen como campesinas, lo que representa un **0,98%** del total.

Fuente: RUV. Corte 1 de septiembre de 2025.





Conclusiones

El análisis desarrollado a lo largo del presente documento permite afirmar que la situación de las personas con discapacidad víctimas del conflicto armado constituye una deuda histórica del Estado colombiano y de la sociedad en su conjunto. A pesar de los avances normativos en materia de reconocimiento de derechos, persisten limitaciones estructurales y prácticas institucionales que reproducen exclusión, discriminación y barreras en el acceso a la atención y reparación integral. La información disponible en el RUV da cuenta de la magnitud del fenómeno; más de 437.000 personas incluidas hasta septiembre de 2025, pero evidencia también deficiencias en la caracterización de esta población, lo que limita la formulación de respuestas ajustadas a sus realidades y necesidades.

En términos de impactos, el conflicto armado ha agudizado las condiciones de vulnerabilidad económica, institucional, sanitaria y psicosocial de las personas con discapacidad. Dichas afectaciones se han manifestado de manera diferenciada e interseccional según el género, el ciclo vital, la pertenencia étnica, el territorio y el tipo de discapacidad, lo que genera consecuencias específicas que requieren respuestas integrales y diferenciales.

La política pública de víctimas ha incorporado el enfoque diferencial como principio rector; sin embargo, su implementación ha sido limitada, pues en muchos casos en las entidades se ha mantenido una visión asistencialista y paternalista que no reconoce a las personas con discapacidad como sujetos de derechos plenos, autónomos y con capacidad de agencia.

Recomendaciones

- Fortalecer el enfoque de derechos y de justicia social, superando los enfoques asistencialistas para garantizar el reconocimiento de la autonomía, la interdependencia y la dignidad de las personas con discapacidad víctimas del conflicto armado.
- Garantizar la accesibilidad plena en los servicios del SNARIV y del SIVJNRN, mediante la implementación de ajustes razonables en infraestructura, transporte, comunicación y tecnologías, que incluyan la disponibilidad de intérpretes, formatos accesibles y apoyos diferenciados en contextos rurales.

- Ampliar y adaptar la oferta de atención psicosocial, garantizando acompañamientos diferenciados que reconozcan los impactos específicos en la salud mental y el bienestar de las víctimas con discapacidad, en articulación con redes comunitarias y organizaciones de base.
- Asegurar la participación efectiva de las personas con discapacidad en el diseño, implementación y evaluación de las medidas de atención y reparación, garantizando mecanismos accesibles de consulta y decisión que reconozcan su papel como actores sociales y no como receptores pasivos de asistencia.
- Incorporar a las víctimas con discapacidad en los procesos de memoria, reconciliación y garantías de no repetición, reconociendo sus voces y experiencias como parte fundamental de la reconstrucción del tejido social y de la transformación de los imaginarios discriminatorios que han profundizado su exclusión histórica.
- Implementar programas permanentes de formación para funcionarios públicos en enfoque diferencial, ética del cuidado y derechos de las personas con discapacidad, con el fin de erradicar prácticas capacitistas y paternalistas en la atención.
- Fortalecer la coordinación entre la Unidad para las Víctimas, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) la UBPD y la JEP, de manera que la atención integral a víctimas con discapacidad no se limite a indemnizaciones, sino que abarque salud, educación, empleo, vivienda y acompañamiento psicosocial.
- Diseñar medidas de prevención y atención diferenciadas frente a la violencia sexual y de género, que reconozcan las barreras comunicativas y cognitivas que enfrentan estas víctimas en el acceso a la justicia y a los servicios de protección.
- Brindar apoyo técnico a asociaciones de víctimas con discapacidad, de manera que se consoliden como interlocutoras válidas en el diseño de políticas públicas y en los procesos de memoria histórica.
- Promover investigaciones, informes y materiales pedagógicos accesibles que visibilicen las experiencias y resistencias de las víctimas con discapacidad, contribuyendo a desmontar imaginarios sociales de exclusión.



Referencias

- Barreto Montoya, J. (2025). Las personas con discapacidad en contextos de conflicto armado y crisis sanitarias. El caso colombiano. Revista científica General José María Córdova, 23(50), 465-484.
<https://doi.org/10.21830/19006586.1468>
- Carmona, D. (2020). Autonomía e interdependencia. La ética del cuidado en la discapacidad. Revista desde las ciencias sociales, la filosofía y la educación, 10(2), 1-18.
<https://archivo.revistas.ucr.ac.cr/index.php/humanidades/article/view/41154/42204>
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2021). La guerra escondida. Minas Antipersonal y remanentes explosivos en Colombia.
<https://centrodememoriahistorica.gov.co/wp-content/uploads/2020/01/la-guerra-escondida.pdf>
- Coalición Colombiana por la Implementación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD). (2021). Informe temático del relator especial sobre los derechos de las personas con discapacidad sobre conflictos armados y discapacidad.
<https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/disability/submbmissioncontextarmed/subm-disabilities-context-armed-cso-coalicion-colombiana-por-implementaci.pdf>
- Unidad para las Víctimas. (2014). Víctimas del conflicto armado con discapacidad: grupos de personas con habilidades y capacidades diversas.
<https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/cartilladiscapacidad2014.pdf>
- Unidad para las Víctimas. (2020). Resolución 00370 del 17 de abril de 2020.
https://www.unidadvictimas.gov.co/documentos_biblioteca/resolucion-00370-del-17-de-abril-de-2020/
- Programa de Acción por la Igualdad y la Inclusión Social (PAIIS). (2020). Discapacidad y conflicto armado en Colombia: en busca de un relato ausente. Universidad de los Andes.
<https://www.uniandes.edu.co/es/noticias/derecho/discapacidad-el-relato-ausente-en-el-conflicto-armado>





Unidad para las Víctimas

Adith Rafael Romero Polanco
Director General

Fredy Orlando Quintero Mogollón
Subdirector General

Francisco Yesid Triana Castillo
**Director de Registro y
Gestión de la Información**

Óscar Andrés Manosalva García
**Subdirector de la Red Nacional
de Información**

Fabio Andrés Sandoval Bello
Subdirector de Valoración y Registro



Líder Observatorio
Diana Carolina Morales López

**Equipo investigadores del Observatorio
Unidad para las Víctimas**

Daniela Stefania Herrera Parada
Diego Eduardo Dávila Benavides
Felipe Andrés León Castillo
Fredy Julián Cortes Urquijo
James Rey Alba
Jhon Edier Jaramillo Ferro
Jorge Andrés Bernal Castro
José Guillermo Contreras Lovera

Apoyo técnico
Alexander Barbosa

Diseño y diagramación
Yeidy Talaga Muñoz